VERIFICACION ENTIDAD	SI	NO	Observación
1.Etapa Precontractual			
1.1 Certificado de Inexistencia de personal	✓		
2.2 Estudios previos	✓		
3.3 Solicitud de certificado de Disponibilidad presupuestal			
4.4 Certificado de Disponibilidad presupuestal	✓		
5.5 Carta de invitación	✓		
2.DOCUMENTOS CONTRATISTA			
2.1 Oferta contratista – propuesta económica	✓		
2.2 Fotocopia de Cedula de ciudadanía	✓		
2.3 Carta de inhabilidades e incompatibilidades	✓		
2.4 Hoja de vida (SIGEP y/o FUNCION PUBLICA) Diligenciada	✓		
2.5 Declaración de bienes y rentas	✓		
2.6 Certificados de Experiencia Laboral	✓		
2.7 Cursos realizados		✓	
2.8 Diploma de bachiller y/o acta de grado		✓	
2.9 Diploma de título profesional y/o acta de grado			
2.10Tarjeta profesional (si aplica)	✓		
2.11 Diploma de estudios superiores y/o acta de grado		✓	
2.12 Certificado de consulta de verificación sistemas de información (salud, pensión, contraloria, policía, procuraduría, libreta militar (si aplica), delitos sexuales, medidas correctivas)			
2.13 Certificado de antecedes profesionales (si aplica)			
2.14 Certificación bancaria (expedida el año de la contratación)	✓		
2.15 Registro único tributario Rut			
2.16 Examen preocupacional (Vigencia de 3 años)		✓	
2.17. certificado REDDAM	✓		
3. AUXILIARES DE ENFERMERIA - ENFERMEROS			
3.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
3.2 Antecedentes profesionales (Tribunal nacional ético de enfermería menor de 30 días			
3.3 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
3.4 Soporte de curso de reanimación cardiopulmonar RCP obligatorio			
3.5 Carnet de vacunación Original			
3.6 Soporte de curso de atención integral a victimas de violencia sexual			
4. MEDICOS GENERALES Y ESPECIALISTA			
4.1 Registro único de talento humano – RETHUS			
4.2 Fotocopia de la resolución o tarjeta profesional			
4.3 Soporte de curso reanimación cardiopulmonar (RCP) Obligatorio (expedido por 1 año)			
4.4 Soporte curso vital cardiovascular avanzado (SVCA/ACLS)1 año de vigencia			
4.5 soporte curso de protección de radiología (odontólogo, auxiliares de odontología)			
4.6 carnet de vacunación original			
4.7 certificado de comité de ética (menos de 30 días)			
4.8 soporte de curso atención integral de salud o victima de violencia sexual			
5. ETAPA CONTRACTUAL			
5.1 Certificado de idoneidad	✓		
5.2 Minuta del contrato	✓		
5.3 Póliza de garantía			N/A
5.4 Acta de aprobación de la garantía- (cuando aplique)			N/A
5.5 certificado de registro presupuestal (RP)		✓	
5.6 Designación de supervisor	✓		
5.7 Acta de inicio	✓		
6. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICACIONES CUANDO APLIQUE			
6.1 Solicitud del supervisor del contrato y estudios previos			
6.2 certificado de disponibilidad presupuestal			
6.3 contrato de adición y/o modificatorio			
6.4 certificado de registro presupuestal RP			
6.5 Garantía única cuando aplique			
6.6Resolucion aprobación de garantías			
7. ETAPA POSTCONTRACTUAL			
7.1 ejecución del contrato			
7.2 Constancia de la publicación en la plataforma Secop			
7.3 Acta de terminación y/o liquidación cuando aplique			

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA,

CERTIFICA

Que la Subgerente de Servicios de salud,requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE PRESUPUESTO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CIERRE FISCAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS FUNCIONES, PROCESOS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL ÁREA QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ENTIDAD.**

Conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, donde señala:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que conforme a la solicitud y la necesidad presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para realizar las actividades que se contratarán

La presente certificación se expide a los Cuatro (04) días del mes de Noviembre de 2025.

YESID ALEGRÍA ESTUPIÑAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

FECHA: Noviembre de 2025
PRESENTADO AL GERENTE: JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS Mcte ($8.000.000)

1.- CONTEXTO ESTRATÉGICO	
EJE ESTRATÉGICO:	Talento Humano Competente Con Calidad Humana Y Compromiso Social Ampliación Oferta De Servicios.
PROGRAMA:	Trabajando por el mejoramiento continúo con Seguridad y humanización.

2. - NATURALEZA JURÍDICA.

La E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, es una entidad de carácter especial de acuerdo como lo establece el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, regulada por la Ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y las demás disposiciones que rijan y llegaren a regir en el Sector Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señaló que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Así mismo la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto número 1263 de abril 6 de 2000, Magistrado ponente Flavio Rodríguez Arce, ha sostenido "Por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas de derecho civil o comercial. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, estas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

Por mandato Constitucional y no obstante de tener el hospital el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, posteriormente la ley 100 de 1993 determina que "el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios la calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional" en su artículo 186 establece que el gobierno nacional propiciara la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones prestadoras de salud para brindar información a los usuarios sobre su calidad y proponer su mejoramiento.
Conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y establece que le corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que dentro de las facultades del gerente del **HOSPITAL SAN AGUSTIN,** Empresa Social del Estado Está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por el cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, se realizan los presentes estudios previos así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El **Hospital San Agustín E.S.E. de Puerto Merizalde**, como institución pública de nivel 1 de complejidad, tiene la misión de garantizar una adecuada prestación de servicios de salud a la comunidad del Distrito de Buenaventura. Para cumplir con este propósito, resulta fundamental gestionar de manera eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente los recursos presupuestales asignados a la institución.

Actualmente, el área de presupuesto enfrenta desafíos que limitan su capacidad para garantizar una gestión óptima de los recursos, entre ellos:

1. **Incremento en la complejidad de las actividades presupuestales:** La gestión de los recursos financieros debe cumplir con estrictas normativas legales y regulatorias, como el Estatuto Orgánico de Presupuesto, lo que demanda un alto nivel de especialización y conocimiento técnico.
2. **Alta carga administrativa:** El volumen de actividades relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto ha incrementado, afectando la capacidad de respuesta de los funcionarios de planta.
3. **Cumplimiento de requisitos de organismos de control:** Es necesario asegurar una adecuada preparación y entrega de información financiera y presupuestal requerida por entidades como la Contraloría General de la República y otros organismos de supervisión.

Justificación de la Contratación

Dado que el hospital no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para cubrir las necesidades específicas del área de presupuesto, se hace indispensable contratar a un **profesional especializado en gestión presupuestal** que pueda brindar apoyo técnico y administrativo. Este profesional permitirá:

1. **Fortalecer la capacidad operativa del área de presupuesto:** Garantizando la ejecución oportuna y transparente de los recursos asignados.
2. **Optimizar la gestión financiera y presupuestal:** Proporcionando asesoría técnica y estrategias para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos.
3. **Asegurar el cumplimiento normativo:** Verificando que todas las actividades presupuestales se realicen en el marco de la legalidad, minimizando riesgos y observaciones de los entes de control.
4. **Facilitar la toma de decisiones estratégicas:** A través de la elaboración de proyecciones, análisis financieros y reportes detallados sobre el estado del presupuesto institucional.

Objetivos de la Contratación

1. **Garantizar la correcta formulación, ejecución y seguimiento del presupuesto institucional.**
2. **Asegurar la disponibilidad de recursos para las actividades asistenciales y administrativas del hospital.**
3. **Proveer herramientas de análisis financiero que permitan tomar decisiones informadas y estratégicas.**
4. **Cumplir con los requerimientos técnicos y legales de los organismos de control.**

La contratación de un **profesional de apoyo en el área de presupuesto** es una medida estratégica para garantizar una gestión eficiente y transparente de los recursos financieros del hospital. Esto no solo contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales, sino que también permitirá optimizar el uso de los recursos en beneficio de la comunidad atendida. Esta necesidad responde a la prioridad de fortalecer la capacidad administrativa del hospital para asegurar la sostenibilidad financiera y operativa de la institución.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE PRESUPUESTO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CIERRE FISCAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS FUNCIONES, PROCESOS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL ÁREA QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ENTIDAD.

3. CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla 2. Clasificación del servicio a contratar.

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

4.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento de lo contratado:
1. Realizar análisis y proyecciones presupuestales para apoyar la toma de decisiones estratégicas. **2.**Participar en la preparación de las solicitudes de modificación presupuestal, asegurando su coherencia con los objetivos financieros de la entidad. **3.** Elaborar informes periódicos sobre la ejecución presupuestal, destacando avances, cumplimientos y posibles riesgos. **4.**Mantener la confidencialidad y la seguridad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de mis funciones, utilizando la información exclusivamente para el cumplimiento de mis responsabilidades contractuales.**5.** Garantizar el cumplimiento de las normas contables y presupuestales aplicables a las contrataciones.**6.** Colaborar en la elaboración de reportes financieros requeridos por los entes de control, asegurando su claridad y veracidad. **7.** Proponer estrategias para maximizar el uso eficiente de los recursos disponibles. **8.** Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas internas de la entidad relacionadas con la gestión presupuestal y financiera. **9.** Documentar y archivar toda la información generada en el marco del contrato, asegurando su disponibilidad para futuros requerimientos. **10.** Brindar apoyo en la elaboración de Certificados de Disponibilidades Presupuestales cuando se requiera. **11.** Realizar registro de la información de los Certificados de Disponibilidades Presupuestales y de los Registros Presupuestales en el libro de presupuesto de gastos para el control de saldos y compromisos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el Manual Interno de Contratación, de acuerdo 020 del 26 de octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín, CAPÍTULO IX MODALIDADES DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 18. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN: Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Convocatoria Pública. 3. Otros mecanismos de selección como pueden ser COMPRAS CONJUNTAS O COMPRAS ELECTRÓNICAS.

En lo que respecta al presente contrato, el mismo se realizará por contratación Directa.

18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:*

a. *Contratos cuya cuantía no superen 12% del valor del presupuesto aprobado.*
b. *Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, la E.S.E Hospital San Agustín, contratará a persona natural o jurídica que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se contratará directamente, con personas naturales o jurídicas, cuando se trate de contratos para el suministro de servicios, no de cosas, en los términos del artículo 968 del Código de Comercio.

c. *Adquisición de software y operación de sistemas de información.*
d. *Por Urgencia manifiesta: Existirá urgencia manifiesta cuando la continuidad de la*
e. *prestación del servicio y la protección de la vida y la salud de los usuarios, exija el suministro de bienes o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro cuando se produzcan situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de convocatoria pública. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado.*
f. *Contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles, comodato y sus contratos accesorios.*
g. *Contratos de empréstitos previa aprobación de la Junta Directiva*
h. *Contratos interadministrativos. Siempre y cuando se cumplan los requisitos contemplados en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.*
i. *Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.*
j. *Cuando se trate del cumplimiento de fallos de tutela.*
k. *Convenios con universidades públicas o privadas para docencia - servicios.*

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días contados a partir del acta de inicio

7. **ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Aquellas contrataciones de adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda el 2% del presupuesto, la sola comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

7.1 Criterios Para Selección de Ofertas más Favorables

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato y que su modalidad es la Contratación Directa, no existen factores de Selección de la oferta más favorable, por lo que no resulta necesario que la Entidad obtenga previo a la celebración del Contrato varias Ofertas, no obstante, la ESE verificará que el futuro Contratista cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requerida y que se encuentre relacionada con el área y el objeto contractual.

8. ESTUDIO DEL SECTOR:

Perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:** normatividad aplicable constitución política de Colombia, Manual Interno de Contratación, Acuerdo 020 del 26 de octubre de 2023, de la E.S.E. Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

➢ **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:** El Hospital San Agustín de Puerto Merizalde E.S.E ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios personales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan *en* el sector, el Hospital considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar. La contratación de una persona natural le permitirá al Hospital brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

➢ **PERSPECTIVA FINANCIERA**: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.
El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de Servicios profesionales en concordancia con el manual de contratación de la E.S.E De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación. Así mismo, se encuentra Certificado por el Director de Talento humano que no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la Entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por Contratar.
Marque con (**X**)

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÒN.				
9.1. CONTRATACIÓN DIRECTA POR SU NATURALEZA	**a.**-Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.	x	**b.**- Contratos de Apoyo a la Gestión.	

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS Mcte ($8.000.000) **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se cancelará con cargo al **Certificado de Disponibilidad – No.285 de 2025**

11. JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato: El valor por la prestación del servicio se promedió de datos históricos de la entidad actualizados de acorde a los incrementos en los índices y tasas reguladas por el gobierno nacional de igual manera Se consultó el sitio web: www.colombiacompra.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos.

Idoneidad: Persona natural que acredite experiencia e idoneidad y por, que además no haya sido sancionada por faltas graves y que no haya incurrido en incumplimiento de contratos suscritos con el Estado.
Para tal fin deberá aportar:

- Hoja de vida actualizada de la función pública.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de antecedentes fiscales vigente.
- Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Fotocopia del registro único tributario-RUT expedido por la DIAN, que conste la actividad y sea concordante con el objeto a contratar.
- Fotocopia del título de aptitud laboral.
- Fotocopia del acta de grado y demás que sean necesarios para la contratación.

A. SEGÙN INFORMACIÒN HISTÓRICA (**): __x__

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(**) Conforme al promedio de los consumos anteriores, se considera que el valor del contrato es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS Mcte ($8.000.000 **M/Cte.**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (X)		
IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	N/A
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	N/A
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	X
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	N/A
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	X
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia o copias de los contratos	X
	RUP	N/A
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	N/A
	Certificaciones de Calidad	N/A
	Capacidad Técnica	X
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	N/A
	Descuentos por pronto pago	N/A
	Plazo de pago	N/A

Perfil Requerido	Se requiere una persona mayor de edad, profesional de áreas relacionadas con ciencias económicas y que no presente sanciones disciplinarias y que cuente con disponibilidad para ejecutar las actividades.
Experiencia mínima	La persona a contratar deberá acreditar mínimo un año de experiencia profesional.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución y la finalidad de la contratación. Para efectos de este proceso de selección se tipifican además de los anteriores riesgos a cargo del contratante y contratista los siguientes:

Tabla 7. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	General	Interno	Contratación	Financiero	Variaciones en los precios	Detrimento patrimonial	1	2	3	Riesgo Bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Entrega inoportuna de los productos y/o servicios contractuales	Sanciones disciplinarias por incumplimiento de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública	1	2	3	Riesgo Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Retraso en el proceso de selección y ajuste del estudio previo del profesional a cargo	Incumplimiento en los requerimientos técnicos del portal	1	3	4	Riesgo Bajo
4	General	Interno		Operacionales	Insatisfacción de los usuarios una vez sea entregado el servicio	Pérdida de imagen institucional	1	3	4	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

Tabla 8. Asignación y tratamiento de riesgos de la contratación

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1		Reducir la probabilidad Especificar los requerimientos técnicos de los talleres y jornadas	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Lista de Chequeo	.Segùn cronograma
2		Reducir la probabilidad Elaborar cronograma de actividades detallado por producto	1	1	2	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Según cronograma
3		Reducir la probabilidad Aclarar los requisitos del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Revisando las observaciones que sean procedentes con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	Cuando se requiera por parte del contratista

4		Reducir las consecuencias Revisiones semanales del avance físico del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	No		Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Las veces que sea necesario y que el contratista lo requiera

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el artículo 11 del Manual Interno de Contracción de E.S.E. Hospital San Agustín este servicio no requiere garantía única.

15. SUJECIÓN AL PLAN DE ADQUISICIONES

Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisiciones del Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La modalidad de Contratación Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de *Contratación***, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

17. CONDICIONES CONTRACTUALES.

17.1.0BLIGACIONES DEL CONTRATO:

➢ **Obligaciones de la E.S.E. Hospital San Agustín**

EL CONTRATANTE se obliga a efectuar los pagos del contrato en los términos pactados en el mismo y a prestar toda la colaboración posible a **EL CONTRATISTA** para lograr el eficaz cumplimiento del objetivo contratado.

➢ **Obligaciones Específicas Del Contratista**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta los siguientes aspectos:**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a cumplir todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato en los siguientes aspectos:

1. Realizar análisis y proyecciones presupuestales para apoyar la toma de decisiones estratégicas. **2.**Participar en la preparación de las solicitudes de modificación presupuestal, asegurando su coherencia con los objetivos financieros de la entidad. **3.** Elaborar informes periódicos sobre la ejecución presupuestal, destacando avances, cumplimientos y posibles riesgos. **4.**Mantener la confidencialidad y la seguridad de la información a la que tenga acceso en el

desarrollo de mis funciones, utilizando la información exclusivamente para el cumplimiento de mis responsabilidades contractuales.**5.** Garantizar el cumplimiento de las normas contables y presupuestales aplicables a las contrataciones.**6.** Colaborar en la elaboración de reportes financieros requeridos por los entes de control, asegurando su claridad y veracidad. **7.** Proponer estrategias para maximizar el uso eficiente de los recursos disponibles. **8.** Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas internas de la entidad relacionadas con la gestión presupuestal y financiera. **9.** Documentar y archivar toda la información generada en el marco del contrato, asegurando su disponibilidad para futuros requerimientos. **10.** Brindar apoyo en la elaboración de Certificados de Disponibilidades Presupuestales cuando se requiera. **11.** Realizar registro de la información de los Certificados de Disponibilidades Presupuestales y de los Registros Presupuestales en el libro de presupuesto de gastos para el control de saldos y compromisos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales.

18.- SUPERVISIÓN.

En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables.

18.1 FORMA DE PAGO

El Hospital San Agustín E.S.E., cancelará al contratista el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios en Dos (02) Cuotas mediante Pagos mensuales por valor de **Cuatro Millones de Pesos Mcte ($ 4.000.000),** siempre que se allegue con la respectiva cuenta de cobro los soportes correspondientes tales como pago de la seguridad social conforme a la ley, informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término del presente contrato será de Cuarenta y Cinco (45) días contados a partir del acta de inicio.

18.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el Distrito de Buenaventura Hospital San Agustín de Puerto Merizalde.

CLARA INES CUERO HURTADO
Lider del Area de Presupuesto

Proyecto y Elaboro: Oficina Jurídica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD -2025
00-2025-CDP-285

Datos del movimiento

Fecha del documento:	Jueves, 13-Nov-2025 08:46 am
Fecha limite:	Miércoles, 31-Dic-2025
Filial:	00-FILIAL PRINCIPAL
Documento interno:	SCDP-285

Objeto
Prestar sus servicios de apoyo profesional al área de Presupuesto, brindando acompañamiento y soporte en las actividades relacionadas con el cierre fiscal, así como en las demás funciones, procesos y requerimientos propios del área que sean asignados por la entidad

Descripción
Prestar sus servicios de apoyo profesional al área de Presupuesto, brindando acompañamiento y soporte en las actividades relacionadas con el cierre fiscal, así como en las demás funciones, procesos y requerimientos propios del área que sean asignados por la entidad

Registros del movimiento

Fuente		Rubro		Valor
RP	RECURSOS PROPIOS	**2.1.2.02.02.008.00** **2**	Honorarios y Remuneración de servicios técnicos	8,000,000.00
			Total	8,000,000.00

Total en letras OCHO MILLONES DE PESOS

CLARA INES CUERO HURTADO
JEFE DE PRESUPUESTO
1111763994

Buenaventura, Noviembre de 2025.

Sra.
SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA

Cordial Saludo

De manera atenta, la invitó a presentar propuesta para ejecutar Contrato de Prestación de Servicios el cual contará con las siguientes características:

OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE PRESUPUESTO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CIERRE FISCAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS FUNCIONES, PROCESOS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL ÁREA QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ENTIDAD.**
VALOR:	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	Cuarenta y Cinco (45) Días
FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará en dos (2) cuotas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE.** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, el informe de actividades, recibo a satisfacción del supervisor y pago de la seguridad social. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso.

Atentamente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

OFERTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Buenaventura, 30 de octubre 2025.

Sr
JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente

El (a) suscrito (a) ofrece a través de la presente, su propuesta para la prestación de servicios profesionales de acuerdo con las especificaciones y obligaciones contenidas en el documento de Estudios Previos de la presente Contratación directa y declara que:

- No me encuentro incurso(a) de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- Queda entendido que el posible acuerdo no constituye un contrato de trabajo y por lo tanto no genera vínculo laboral alguno entre las partes en consecuencia los trabajos deberán realizarse de manera autónoma independiente con la correspondiente supervisión del Distrito.
- Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos y me ciño a tales exigencias
- Las actividades a desarrollar son las establecidas en los estudios previos elaborados por el Distrito.
- Adjunto a la presente relaciono mi hoja de vida y demás documentos que acrediten mi capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio encomendado.
- Me comprometo a cumplir con mi obligación de afiliación a salud y pensiones, Riesgos Profesionales,
- como independiente de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.
- Que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, las condiciones del posible contrato serían las siguientes;

VALOR DE LA PROPUESTA:	A CONVENIR
FORMA DE PAGO:	A CONVENIR
PLAZO:	A CONVENIR
LUGAR DE EJECUCIÓN:	BUENAVENTURA VALLE

- Para los fines pertinentes pongo a su consideración los siguientes documentos que hacen parte integral de la presente propuesta:

Hoja de vida del SIGEP y/o Formato Único Función pública.
Certificados de antecedentes
Certificaciones de experiencia según lo requerido
Certificaciones académicas según lo requerido en los estudios previos
Registro único tributario RUT
Declaración juramentada de bienes

- Para lo pertinente informo:

NOMBRE: SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA
CÉDULA: 31.588.511 de Buenaventura
DIRECCIÓN: Buenaventura

Atentamente,

SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA
CC. No. 31.588.511 de Buenaventura

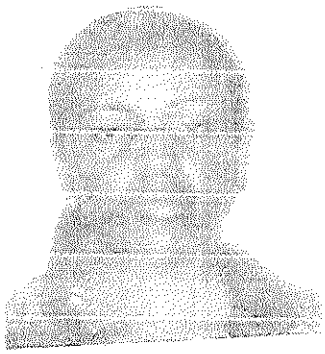
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.588.511
TORRES MOSQUERA

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1980
BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

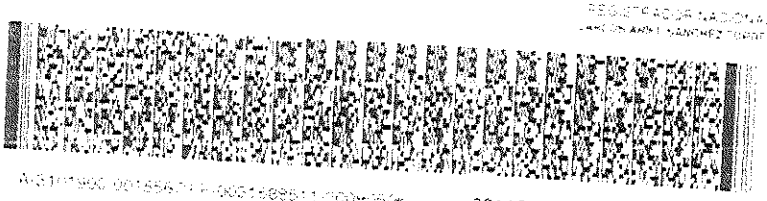
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

19-ENE-1999 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible]



A3100300 [illegible] 00112[illegible] 2[illegible]

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Buenaventura, 30 octubre de 2025

Señores
E.S.E Hospital San Agustin de Puerto Merizalde

Asunto: Declaración Juramentada

Yo, **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA,** identificada con C.C No.**31.588.511 de Buenaventura**, manifiesto bajo gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, artículo 127, y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. Las demás normas que requieren la materia, para contratar con recursos provenientes de la entidad estatal y por consiguiente con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE, DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En constancias de lo aquí expresado, firmo la presente con la fecha ya establecida.

Atentamente.

SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA
C.C N° 31.588.511 de Buenaventura

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TORRES	MOSQUERA	SANDRA MILENA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 31588511	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 08 MES 12 AÑO 1980	CARRERA 23 - 7 34 calle principal			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	VALLE DEL CAUCA
DEPTO	VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO	BUENAVENTURA		
MUNICIPIO	BUENAVENTURA	TELÉFONO		EMAIL	samitorres18@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2015	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	13	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTADOR PUBLICO	DEPENDENCIA: 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: CALLE 2 3 4 edificio cad					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONCEJO DE BUENAVENTURA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	15	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ASISTENTE ADM. FINANANCIERO	DEPENDENCIA: 1.2.6 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: CALLE 1 1 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SUPERMERCADO EL PROVEEDOR			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: BUENAVENTURA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3168456425	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTADOR PUBLICO	DEPENDENCIA: AREA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE						DIRECCIÓN: CALLE 3 SUR 8 9 BARRIO PUEBLO NUEVO					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIAS Y DISEÑOS HIDRAULICOS SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3135787330	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	15	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL "CONTADOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* ADMINISTARTIVA CONTABLE					*DIRECCIÓN* CALLE 1A 7A 17 PUEBLO NUEVO// CALLE LAS TIJERAS						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES JOSE LIBARDO GOMEZ GIRALDO Y CIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2978240	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2017	*Día*	19	*Mes*	03	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR-AUX CONTABLE	*DEPENDENCIA* CONTABLE Y ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 1 - 3 03						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE BUENAVENTURA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* BUENAVENTURA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2400234	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE II	*DEPENDENCIA* AREA ASISTENCIAL					*DIRECCIÓN* CALLE 1 - 2 34						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	5	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública | sigep II

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

Período Declarado: 01/01/2024 - 31/12/2024

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 31588511 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: BUENAVENTURA

DIRECCIÓN: CARRERA 23 - 7 34 calle principal TELÉFONO: 3187150035

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ISABELLA BANGUERA TORRES	1115457266	HIJO(A)
LUCIO TORRES	16466909	PADRE
MIGUELINA MOSQUERA	31372885	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** X **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
HONORARIOS	$31.700.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$31.700.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	CUENTA DE AHORROS	0198000200506396	BUENAVENTURA	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Contraloría de Buenaventura

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, GESTION HUMANA Y DOCUMENTAL

CERTIFICA:

La señora **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 31.588.511,** expedida en Buenaventura - valle del cauca, presta sus servicios profesionales como contador público (externo), mediante contrato de prestación de servicios **No. 0002 del 2025**, desde el veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticinco (2025), hasta el veintisiete (27) de agosto del dos mil veinticinco (2025) en la Tesorería General de esta entidad.

A si mismo prestó sus servicios personales durante la vigencia 2024, mediante el Contrato de Prestación de servicio **No. 021 del 2024**, desde el catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), hasta el trece (13) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) en la Tesorería General de esta entidad, con una adición o prorroga de un (01) mes y diecisiete (17) días, para un total de tiempo servido durante este contrato de nueve (09) mese y diecisiete (17) días.

Realizando las siguientes actividades:

1. Preparar y presentar informes de la Tesorería General de la Entidad que exijan los Entes de Control.
2. Preparar y certificar los estados procesales en los que se encuentran los procesos llevados por el contratista.
3. Asesorar a la Contraloría Distrital de Buenaventura, Tesorería General en asuntos relacionados con el cargo.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto a los diferentes proyectos a su cargo.
5. Informar y solicitar autorización previa de la supervisión del contrato, para efectuar cualquier cambio de diseño o de material que requiera efectuar durante la ejecución del contrato.
6. Responder por la calidad de servicios suministrado.
7. Atender de forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado
8. Cumplir con el cronograma de trabajo

9. Mantener informado a la Contraloría Distrital de Buenaventura, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Las demas que sean inherentes al objeto del contrato.

Para constancia se firma en Buenaventura (V) a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

VIVIANA GONZALEZ VIVAS
Directora Administrativa, Financiera
Gestión Humana y Documental

ELABORO: Yady Tatiana Gonzalez Viveros – Apoyo Administrativo

ECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000009527528 FECHA EXPEDICION 10/02/2025

PARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

NEFICIARIO O USUARIO: SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA C.C O NIT: 31588511

PENDENCIA: CONTRALORIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA ORDEN MUNICIPAL

TO O DOCUMENTO: LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS BUENAVEN

LOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 11.400 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS 1

ALOR TOTAL: $ 11.400 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR 9451242401

ESCRIPCION DEL PAGO:

ONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V. UNITARIO	V.TOTAL
4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5700	5700			
4% SMLV EST. PRO-SALUD	5700	5700			

L RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
L FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
STE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO. USUARIO

V1.4

Num. Recibo 990100000009527528 Consultar

Identificación

Consulte aquí si tu Recibo virtual ya fue pago

NUMERO PIN	990100000009527528	
IDENTIFICACION CONTRIB.	3158835**	
NOMBRE CONTRIB.	SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA	
NOMBRE ACTO	LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO O DE SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS BUENAVENTURA	
ESTADO	Pagado	
DETALLE DEL RECIBO	CONCEPTO	VALOR
	VALOR DEL DOCUMENTO	$11400
	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	$5700
	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	$5700

150-05-02-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE)
NIT.835.0000.21-4

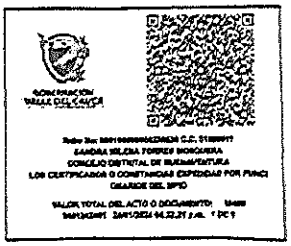
CERTIFICA:

Que la señora **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No 31.588.511, expedida de Buenaventura Valle, estuvo vinculada en la Corporación Concejo Distrital de Buenaventura, mediante los contratos de prestación de servicios, No. 007 del 15 de febrero hasta el 31 de octubre del 2023 y 052 del 01 noviembre al 30 de diciembre del 2023.

Para constancia se firma en Buenaventura, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

CYNTHIA JOHANNA PADILLA QUINTERO
Secretaria General

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

SUPERMERCADO EL PROVEEDOR
Del PACIFICO S.A.S Rut # 900436360-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL SUPERMERCADO DEL PROVEEDOR SAS

CERTIFICA QUE:

La señora, **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA**, identificada con la cedula de ciudanía número 31.588.511 de Buenaventura- Valle, laboro en esta empresa en el cargo de CONTADOR desde el día 1 de enero al 31 diciembre 2022.

Para constancia se firma en Buenaventura, a los 20 días del mes de enero 2023.

Atentamente,

Maria Eugenia Duque G
MARIA EUGENIA DUQUE GOMEZ
Representante Legal

calle 3 sur no 8-09 Tel.2424645 – 3183597983
E-mail: elproveedorsas@hotmail.com
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

ASESORÍA Y DISEÑOS HIDRÁULICOS SAS NIT:
901.262.360-9

CERTIFICACION

La suscrita señora EVELIN FAJARDO HERNANDEZ actuando como Representante Legal de la empresa ASESORÍA Y DISEÑOS HIDRÁULICOS SAS. identificada con NIT 901.262.360-9, certifica que, la Sra. SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.588.511 expedida en Buenaventura – Valle Cauca, prestó sus servicios en la empresa como CONTADOR PÚBLICO entre el periodo de 15 de enero del 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021.

El presente documento fue expedido en el municipio de Buenaventura a los 31 días del mes de diciembre del 2021.

Atentamente;

Evelin Fajardo H
EVELIN FAJARDO HERNANDEZ
ASESORÍA Y DISEÑOS HIDRÁULICOS SAS
CEL: 3135787330.

INVERSIONES JOSE LIBARDO GOMEZ GIRALDO

Nit. 800.033.743-8

CERTIFICA QUE:

La señora **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.588.511 expedida en Buenaventura (Valle), laboró con nosotros como **Auxiliar Contable**, desde el día 01 de Junio de 2017 al 19 de marzo de 2020, con una dedicación a su labor de 8 horas al día, realizando las siguientes actividades:

- Elaboración de comprobantes de ingreso y egreso.
- Elaboración de conciliaciones Bancarias.
- Actualización de Cuenta por cobrar y emisión de facturas
- Conciliación de Cartera
- liquidación nomina
- liquidación de aportes parafiscales.
- Certificaciones laborales
- Redacción de correspondencias pertinentes al Departamento de Contabilidad.
- Demás funciones que implicaban el desempeño del cargo y las indicadas por su jefe inmediato.

Se expide a solicitud del interesado.

Se firma en Buenaventura, a los 30 días del mes de Octubre de 2020.

Atentamente.

FIRMA
Jose Libardo Gomez Giraldo
Representante Legal

CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA	**ANEXO 01**	**CÓDIGO: M3P7-04**
		VERSIÓN: 2.0
	CERTIFICACIÓN	**FECHA: MARZO 11 DE 2011**
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA (VALLE) NIT.835.0000.21-4

CERTIFICA:

Que la señorita **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.588.511 de B/tura, ejecuto contratos por prestación de servicios en esta corporación como asistente del Honorable Concejal **EDWIN JANES PATIÑO.**

- Desde el 12 de Enero al 29 de Febrero 2012- Contrato 029-2012
- Desde el 15 de Marzo al 31 de Agosto de 2012- Contrato 087-2012
- Desde el 16 de Enero al 30 de Junio de 2013- Contrato 024-2013
- Desde el 15 de Julio al 20 de Diciembre de 2013- Contrato 024-2013
- Desde el 15 de Enero al 30 de Junio de 2014- Contrato 022-2014
- Desde el 10 de Julio al 26 de Junio de 2014- Contrato 100-2014
- Desde el 16 de Enero al 30 de Diciembre de 2015- Contrato 032-2015
-

Para constancia se firma en Buenaventura a los Diez (10) días del mes de Enero de Dos mil Diecisiete (2017)

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO GENERAL BUENAVENTURA

ORIANA MELO GAVIRIA
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Con Personería Jurídica 1379 del 3 de febrero de 1983

y debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Sandra Milena Torres Mosquera

C.C. 31,588,511

Por cumplir satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga

el título de:

Contador Público

Registro M.E.N.
53143

Dado en Buenaventura, Valle del Cauca, el día 19 del mes agosto de 2016

Rector

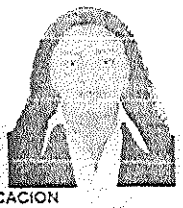
Vicerrector Académico

Secretaria General

Acta de grado N° 27589 Fecha 19/08/2016 Registro de diploma N° 27589, Libro 10, Folio 30

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

251852-T



SANDRA MILENA
TORRES MOSQUERA
C.C. 31568511
RES. INSCRIPCION 1136 DEL 21/12/2018
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CUN

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

259809 230141

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX [illegible] 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 90 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICACIÓN DE CONSULTA A SISTEMAS DE INFORMACIÓN

La suscrita, **LÍDER DEL ÁREA DE PRESUPUESTO DEL HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE**, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la ley 1150, en aplicación de lo establecido en el decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

CERTIFICA

Que consultados los distintos sistemas de información sobre los antecedentes **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA** identificada con **C.C. 31.588.511 expedida en Buenaventura**, aspirante a contrato de prestación de servicios, con el HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E. DE PUERTO MERIZALDE se obtuvieron los siguientes resultados:

REQUISITO	DIRECCIÓN WEB DE CONSULTA	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL	https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps	AFILIADO	10/11/2025
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	SIN ANTECEDENTES	10/11/2025
ANTECEDENTES FISCALES	https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales	SIN ANTECEDENTES	10/11/2025
ANTECEDENTES JUDICIALES	https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/	SIN ANTECEDENTES	10/11/2025
ANTECEDENTES CÓDIGO DE NACIONAL POLICÍA Y CONVIVENCIA	https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx	SIN MEDIDAS CORRECTIVAS	10/11/2025
LIBRETA MILITAR	https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation	N/A	N/A

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los Diez (10) días del mes de Noviembre de 2025.

CLARA INES CUERO HURTADO
Líder del Área de Presupuesto

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA identificado(a) con CC 31588511 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**21/01/2024**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UNION TEMPORAL GESENCRO - SEDE BUENAVENTURA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 30 días del mes de octubre del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 31588511, se encuentra afiliado/a desde 04/01/2012 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 30 de octubre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

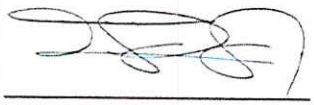
Que nuestro(a) cliente SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 31,588,511 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 198506396 aperturada el 13 de febrero de 2019 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 21 de agosto de 2025.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0198506396
Cuenta de 16 dígitos:	0198000200506396
Cuenta de 20 dígitos:	00130198000200506396

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31588511 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

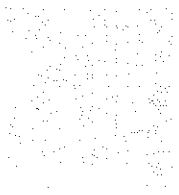
Se expide en Bogotá el 30/10/2025 03:48 PM

Código Verificación: **YVJU9EFKSB**

Válida hasta: **28/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



NOMBRE DEL CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA	C.C 31.588.511 de Buenaventura

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con la documentación requerida y de los certificados de experiencia aportados con la misma:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Hoja de vida en formato único	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Antecedentes penales	X	
Medidas correctivas	x	
El contratista declaró por escrito que no se encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD	X	
El contratista presentó diplomas y otros documentos que acreditan un perfil acorde con el servicio requerido	X	
EXPERIENCIA	X	
No se requiere acreditar experiencia	X	

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA** , con cédula de ciudadanía **31.588.511 de Buenaventura,** cuenta con la documentación requerida y los certificados de experiencia relacionada determinada en los estudios previos, que lo(a) hacen idóneo(a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo(a).

La presente autorización se expide en Buenaventura a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2025.

CLARA INES CUERO HURTADO
Lider del Area de Presupuesto

ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO	FECHA FIRMA DE CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OPS-320- 2025	14 / 11 / 2025
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA	
IDENTIFICACIÓN:	31.588.511 de Buenaventura	
DIRECCIÓN:	Carrera 23 # 7-34 Barrio Santa Cruz	
MUNICIPIO:	Buenaventura	
TELÉFONO:	3187150035	
CORREO ELECTRÓNICO:	Samitorres18@hotmail.com	
OBJETO:	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE PRESUPUESTO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CIERRE FISCAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS FUNCIONES, PROCESOS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL ÁREA QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ENTIDAD.	
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000).	
PLAZO:	Cuarenta y Cinco (45) días desde su perfeccionamiento y acta de inicio	
CDP:	No.285-2025	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATANTE		
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E.	
NIT:	800.155.000-8	
REPRESENTANTE LEGAL:	JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON	

Entre los suscritos a saber **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.945.867 expedida en Buenaventura, facultado para contratar y quien para efectos del presente documento obra en su calidad de Gerente y en consecuencia de Representante Legal del HOSPITAL SAN AGUSTÍN E.S.E., entidad con NIT número 800.155.000-8, empresa creada mediante acuerdo Municipal No. 05 de 1995, designado como Gerente mediante Decreto No – 0180 del 01 de Abril de 2024 y Acta de Posesión No –A.D 050 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA,** también mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada

con la Cédula de Ciudadanía No. 31.588.511 de Buenaventura, quien obra en su propio nombre y representación quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones **1)** Que dentro de la planta de personal del **HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE E.S.E.** no se cuenta con talento humano suficiente para realizar las actividades objeto de este contrato **2)** Que la normatividad vigente faculta a los servidores públicos para cuando se presenten estos casos poder subsanar la necesidad y por lo tanto y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace necesario contratar a un profesional idóneo y calificado para cumplir con esta necesidad, por esta razón es preciso suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las siguientes **Cláusulas: PRIMERA: OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE PRESUPUESTO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CIERRE FISCAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS FUNCIONES, PROCESOS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL ÁREA QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ENTIDAD. SEGUNDA VALOR:** el valor del presente Contrato de Prestación de Servicio es por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), el cual convienen las partes de común acuerdo. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El Hospital San Agustín E.S.E., cancelará al contratista el valor del presente Contrato de Prestación de Servicios en Dos (2) Cuotas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE** ($4.000.000), siempre que se allegue con la respectiva cuenta de cobro los soportes correspondientes tales como pago de la seguridad social conforme a la ley, informe de actividades realizadas y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado. **PARÁGRAFO**: Descuentos por Retenciones y estampillas: los contratistas asumirán el pago de impuestos de ley y estampillas según lo establecido en la ley, acuerdos u ordenanzas según el caso. **CUARTA. DURACIÓN.** El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicio es de **Cuarenta y Cinco (45) Días** desde su perfeccionamiento y acta de inicio. **QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL,** este Contrato de Prestación de Servicio se imputará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 285 -2025. SEXTA. SUPERVISIÓN.** El Hospital San Agustín ESE, realizará la supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicio a través de quien el Gerente designe. **SÉPTIMA.** Por la cuantía del contrato no se exige la constitución de garantía única de cumplimiento. **OCTAVA: DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Distrito de Buenaventura. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar todas y cada una de las actividades que caracterizan el objeto o se desprendan del presente Contrato de Prestación de Servicio: **1.** Realizar análisis y proyecciones presupuestales para apoyar la toma de decisiones estratégicas. **2.**Participar en la preparación de las solicitudes de modificación presupuestal, asegurando su coherencia con los objetivos financieros de la entidad. **3.** Elaborar informes periódicos sobre la ejecución presupuestal, destacando avances, cumplimientos y posibles riesgos. **4.**Mantener la confidencialidad y la seguridad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de mis funciones, utilizando la información exclusivamente para el cumplimiento de mis responsabilidades contractuales.**5.** Garantizar el cumplimiento de las normas contables y presupuestales aplicables a las contrataciones.**6.** Colaborar en la elaboración de reportes financieros requeridos por los entes de control, asegurando su claridad y veracidad. **7.** Proponer

estrategias para maximizar el uso eficiente de los recursos disponibles. **8.** Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas internas de la entidad relacionadas con la gestión presupuestal y financiera. **9.** Documentar y archivar toda la información generada en el marco del contrato, asegurando su disponibilidad para futuros requerimientos. **10.** Brindar apoyo en la elaboración de Certificados de Disponibilidades Presupuestales cuando se requiera. **11.** Realizar registro de la información de los Certificados de Disponibilidades Presupuestales y de los Registros Presupuestales en el libro de presupuesto de gastos para el control de saldos y compromisos .**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista se hace responsable ante terceros del daño antijurídico que se ocasione por acción u omisión en el desempeño de las distintas actividades que le corresponda asumir en el marco de este contrato de Prestación de Servicios profesionales.**PARÁGRAFO SEGUNDO.**Las partes acuerdan que en ningún caso habrá responsabilidad personal del Gerente como representante legal del Hospital San Agustín E.S.E., ni tampoco habrá responsabilidad institucional por actos del Contratista que se desprenda del Objeto del presente Contrato de Prestación de Servicio. **PARÁGRAFO TERCERO**: El Contratista se obliga para la prestación del presente Acto Jurídico con el Pago mensual de su Seguridad Social, adjuntando cada mes los soportes de **EPS, PENSION, ARL**, para efectos del reconocimiento de sus honorarios. **PARÁGRAFO CUARTO**. Igualmente, el contratista se obliga para la suscripción de este Contrato de Prestación de Servicios aportar entre otros los siguientes documentos: Registro Único Tributario RUT; Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, fiscales y Certificado Judicial Vigente, afiliación a seguridad social. **DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL CONTRATANTE.** 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. **DÉCIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato de Prestación de Servicio no establece vínculo laboral alguno entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Numeral 3º de La Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El Contratista declara bajo juramento no estar inhabilitado para celebrar contratos estatales, de acuerdo con la Constitución y la ley. **DÉCIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES**: Se incorporan a este Contrato de prestación de Servicio las Normas contenidas en La Ley 80 de 1993 y en lo que corresponda las demás disposiciones del Código Civil y/o Comercio y demás disposiciones que le sean pertinentes conforme al Manual Interno de Contratación. **DECIMA QUINTA:** las partes acuerdan de manera libre y espontánea que el Hospital San Agustín ESE, podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral en cualquier momento de su ejecución, y para ello será suficiente la notificación al contratista. **DECIMA SEXTA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de

Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente **AL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares. **EL CONTRATANTE** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración. **DECIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: El incumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato de Prestación de Servicio, por parte del contratista, dará derecho al contratante para exigir del contratista el pago como sanción del 20% del valor total del Contrato de prestación de Servicio para lo cual autoriza al contratante descontar directamente del pago que esté pendiente. **DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULA ADICIONALES**: Se entienden incorporadas al presente Contrato de prestación de servicio: las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la de Caducidad Administrativa, en los términos señalados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, que hacen parte de este Contrato de Prestación de servicios.

Para constancia se firma el presente Contrato de Prestación de Servicios en Buenaventura a los Catorce (14) días del mes de **Noviembre** de **2025.**

Por la Entidad;

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGON
Gerente

Por el Contratista;

SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA
C.c. 31588511 de Buenaventura

Proyectó, Revisó: Oficina Jurídica

MEMORANDO

Distrito de Buenaventura., 14 de Noviembre de 2025

PARA: **CLARA INES CUERO HURTADO,** Lider del area de presupuesto

DE: **JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN**, Gerente

ASUNTO: Designación supervisor contratos.

De manera atenta le informo que ha sido designado supervisor del siguiente Contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO/ ORDEN DE SERVICIO	VALOR	FECHA INICIO
SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA	OPS- 320-2025	$8.000.000.oo	14/11/2025

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1] dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución

[1] Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual con copia a la Secretaría General, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17[2] de la Ley 1150 de 2007[3] y artículo 86[4] de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, en el formato diseñado para el efecto por parte de la entidad., teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión Administrativa y Documental todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

Una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe elaborar y suscribir el acta de liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

Cordialmente,

JHON JAIRO ANGULO MONDRAGÓN
Gerente ESE. Hospital San Agustín

[2] El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.
[3] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[4]

Contrato No. OPS-320-2025 DEL 14 / 11/ 2025

CONTRATO DE OBRA ☐ CONTRATO DE SUMINISTRO ☐ CONTRATO DE P. DE SERVICIOS [x]
OTRO ☐ _____

CONTRATO No:	Contrato No.**OPS-320-2025 DEL 14 / 11/ 2025**
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE PUERTO MERIZALDE
NIT:	800.155.000-8
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA**
NIT:	31.588.511 de Buenaventura
OBJETO:	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE PRESUPUESTO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CIERRE FISCAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS FUNCIONES, PROCESOS Y REQUERIMIENTOS PROPIOS DEL ÁREA QUE SEAN ASIGNADAS POR LA ENTIDAD.**
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000)
PLAZO:	El plazo para la ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección es de Cuarenta y Cinco (45) Días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

En el Distrito de Buenaventura, se reunieron en la E.S.E. Hospital san Agustín de Puerto Merizalde la Señora **CLARA INÉS CUERO HURTADO,** lider del area de presupuesto para ejercer la supervisión del Contrato; y la señora **SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA** identificada con cédula de ciudadanía **Nro.** 31.588.511 de Buenaventura en calidad de **Contratista**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO** de la referencia en los siguientes términos:

1. Que al momento de la firma de la presente acta el contratista declara encontrarse a paz y salvo por concepto de los aportes a seguridad social y Riesgos Profesionales.
2. Que el contratista conoce las actividades y términos del contrato enunciado.
3. Que el contratista asume los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CONSIDERANDO

1. Que se ha legalizado y perfeccionado el contrato respectivo conforme a los requisitos señalados por la normatividad vigente.
2. Que el plazo del contrato se pactó de Cuarenta y Cinco (45) Días contados a partir de la firma de la presente Acta.

ACUERDAN

1. Fijar como fecha de inicio del contrato el día 14 de Noviembre de **2025**
2. Fijar como fecha de terminación del contrato el día 31 de diciembre **de 20245**

Con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado, firman la presente acta los que en ella intervinieron asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz.

Por la Entidad;

CLARA INES CUERO HURTADO
Supervisor

Por el Contratista;

SANDRA MILENA TORRES MOSQUERA
C.c. 31.588.511 de Buenaventura

Aprobó, Revisó, Proyecto: Oficina Jurídica